ESTUDIO DEL SECTOR

Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial

Marzo 2021

SENA Huila	**ESTUDIO DEL SECTOR** *Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial*

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", acorde con lo establecido en la "*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El SENA Regional Huila requiere contratar los servicios de atención de salud en el área de Terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias, tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, terapia y consulta psicológica y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la Red de Servicios de la Entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La prestación del servicio de terapias se puede realizar a través de establecimientos que estén habilitadas por las Secretarias de Salud. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad, se requiere contratar la prestación de los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias,

terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de la prestación de servicio médico integral en el municipio de Neiva, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas.

Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Histórico de la contratación

Durante los últimos años, la Regional Huila del SENA ha realizado procesos para contratar este servicio. A continuación, se resumen los procesos de contratación Directa y los contratos resultantes de los mismos:

NO. DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ACPETACIÓN DE OFERTA	FECHA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
MC-411010-2017-004 SERVICIOS DE SALUD https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6200587&g-recaptcha-response=03AGdBq27356KKs0VishbGT0bbqBHvCih8YEyOKdLRr8_qevGEXsmVj0oloIKxSV36oXMIDWnY4OIoe5bIFTiO10CaEPSuWGdAeMdMZUAxvfkPjKOiXGhXSn_Ou8ha6vJkqbCFZ8MuSc_ax_IbTr26sLdSG2xIW9yMDk6J7r8d8DTrXPr8S0_WA_Nk2-kPv0jPDpiMj9w-ke5rz5slHyIOfgLHUONr0GW3FTfK4oIYD-dlw_xGh3TGoOKBL6Smo3U_oHvPGo8_vbEYW4IIF442ZKGswI5uU-wCddM7_n5dx9Fv8ax-654YYSJua3bD78HH8TrC9bGWvF3hOchOHcjcmX25GbdeDgwbjSNDR0lV_HSD-G27JTZRTuGi1LvSbtUY2i7GNzuaIuLwi81fcu5xWGmzmm7E4XFW1RBnPiRlvTOJ6PHFKPw-5KvJQ-r85c9MZzKHhk6OhSYC52IKkNZvXOYDJ0BCLvpNg	Mínima Cuantía	No. 963 de 2017	27 /02/2017	Prestar los servicios de atención de salud en el área de Terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias, tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias, terapias y consulta psicológicas y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la Entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	**Huila:** Neiva	$13.600.000
MINIMA CUANTIA HIL-009-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9712955&g-recaptcha-response=03AGdBq27UscHsprfiD5tv8eKs_2RZIX6vU2GonSoc2XaNg9ywhA6X0FAv5dR7lPcCLm2D-efAYVZa3OX0CZDKD_ExS1JUhgO0GfaTPtpwuuRdpsoR4PtFA F4ykjqiYJ02UiLsTgj-2uAWhEQQqeFoE4aF5GTqaRbv4pSP8JQb9EpSiJcaoNDnnpeh6xDljOZ3LxhXtAP7ntusOqSWYMonWAHoRxSPMvarGvvQPCwaicsUSO20wlljALCMT3Zl7f10lv4_Bgk1eRDE91bQzvR-T9FfWXXurYNNMMmpJyZbPlbqzbgf_LNlAzwKlayuFeuNuNdBk-hqZAEMsJZ0.hYOAEQ86q0ias8KdhjzHdfZT-L4yKVo0vH4IJsdCoVPO1ZvCQx7Mz_Of7uSPXW7RvP94Ynl6cLUbGC5IYC0IKt_EYuQMWnDejLVNfpA4MPu6aTBGxQxygO_O58qK07TQ	Mínima Cuantía	No. 41-01112 DE 2091	31/07/2019	Prestar los servicios de atención de salud en el área de Terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias, tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias, terapias y consulta psicológicas y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la Entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos	**Huila:** Neiva	$10.000.000

				de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.		

2.2 Requerimientos (Perspectiva técnica)

Para el presente proceso de selección, el Servicio Médico Asistencial-SMA- del SENA Regional Huila desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el estudio previo.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO

3.1 Análisis del mercado: (Perspectiva comercial técnica y legal)

- **Aspectos generales del mercado**

La Terapia es un tratamiento empleado en diversas enfermedades somáticas y psíquicas, que tiene como finalidad rehabilitar al paciente haciéndole realizar las acciones y movimientos de la vida diaria.

Teniendo en cuenta la necesidad de contratación del servicio de Terapias, se realizó un sondeo de mercado, en donde se pudo verificar que se cuenta entre otros, con los siguientes proveedores:

1. Centro Terapias IPS y Cía Ltda
2. Fisiopraxis S.A.S. IPS
3. Rehabilitamos
4. Mundo terapias
5. Optimus Centro De Atención Integral En Salud Ltda
6. Servicio Integral En Fisioterapia
7. Cooperativa de Asociados Rehabilitamos

Estos probadores de servicios salud, específicamente terapias, son de carácter privado y tienen como domicilio principal de su actividad la dirección, la ciudad de Neiva, Huila; con horario de antes de lunes a sábado.

Cuentan con infraestructura amplia, con 13 consultorios los cuales están distribuidos para brindar los servicios de Terapia Física, Ocupacional, Fonoaudiología, Respiratoria y Psicología.

Para el desarrollo de actividades terapéuticas, la mayoría, cuentan con gimnasio para niños adultos, equipado con aditamentos de Mecanoterapia y de Gimnasia para el adecuado proceso de acondicionamiento físico.

Cada consultorio de Fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, terapia respiratoria y psicología cuentan con la infraestructura, dotación y equipos necesarios contemplados en los requisitos mínimos de habilitación de la resolución 1043 de 2006.

Igualmente se ofrecen los servicios de Terapias Domiciliarias en el sector urbano y rural, como también contamos con profesionales con experiencia para el área de hospitalización y/o clínica.

Por lo anterior, es evidente que en la ciudad de Neiva se cuenta con proveedores que pueden ofertar el servicio requerido por el SENA, lo que facilita el ejercicio y desarrollo de los tratamientos médicos de enfermedades somáticas y psíquicas, diagnosticadas a los beneficiarios del SMA.

- **Aspecto Técnico**

Hace más de 25 años, Colombia puso en práctica una ambiciosa reforma al sistema de salud. La reforma tuvo una intención igualitaria, estuvo basada en una premisa fundamental: todos los colombianos deberían tener acceso, sin importar su origen socioeconómico o capacidad de pago, a un paquete básico de salud, esto es, a un conjunto de medicamentos esenciales y procedimientos probados según la evidencia disponible.

La reforma tuvo un contexto conocido: el avance de las reformas de mercado en América Latina y una profunda crisis de las instituciones estatales, afectadas, entonces, por el clientelismo, la corrupción y la incapacidad de responder a las crecientes demandas sociales. La reforma no fue diseñada, como se dice con frecuencia, a partir del modelo chileno (como sí ocurrió en el caso de la reforma a las pensiones). Fue una innovación local, tomó algunos elementos del modelo holandés y otras experiencias exitosas. Pero no fue una imposición extranjera o un modelo tomado de algún recetario importado.

La reforma creó un seguro universal de salud, financiado de manera mixta, con recursos de las contribuciones de empleados y empleadores, y recursos adicionales del presupuesto nacional. La administración del seguro (el recaudo, la gestión del riesgo, la conformación de las redes de atención, el agenciamiento de los pacientes, etc.) fue delegada a unas empresas aseguradoras (las EPS) que, en teoría, deberían garantizar el acceso y (por medio de la competencia) la calidad. Las empresas podrían, así se estipuló desde el comienzo, contratar a prestadores públicos y privados para la atención de sus afiliados.

La reforma contempló dos regímenes distintos: uno para las personas con capacidad de pago, llamado el Régimen Contributivo (RC), y otro para las familias menos favorecidas, sin acceso a empleos formales o a una fuente estable de ingresos, llamado el Régimen Subsidiado (RS). En el RC, cada afiliado debía contribuir según sus posibilidades con el fin de acceder a un paquete de beneficios igual para todos. En el RS, la contribución sería cubierta plenamente por el Estado, con la ayuda de las contribuciones solidarias de los afiliados al RC. El sistema de salud de Colombia ha sido considerado como uno de los más solidarios en el financiamiento de todo el mundo.

La reforma aumentó el gasto público en salud, incentivó la inversión privada y tuvo un impacto social

significativo. La brecha en el uso de servicios de salud se redujo sustancialmente. Por ejemplo, la diferencia entre ricos y pobres en el porcentaje de mujeres con atención médica en el parto pasó de 60 puntos en 1993 a menos de cinco puntos en la actualidad. Aproximadamente 30 mil pacientes renales crónicos reciben diálisis semanalmente en Colombia. Más de diez mil pertenecen al RS. Antes de la reforma estos pacientes estaban condenados a una muerte segura por cuenta de su falta de recursos económicos para cubrir los tratamientos.

Quizás el logro más importante de la reforma ocurrió en el área de la protección financiera. Antes de la reforma, una enfermedad de alto costo representaba la ruina para miles de familias que, en medio de la enfermedad, debían vender sus viviendas y negocios o asumir deudas impagables. El acceso estaba mediado por la capacidad de pago. Muchos médicos, anticipando la ruina financiera, omitían las alternativas terapéuticas a los pacientes más pobres que no iban a poder pagarlos en todo caso. Todo eso cambió. Actualmente Colombia tiene uno de los menores gastos de bolsillo (en términos relativos) de todos los países en desarrollo. La experiencia colombiana es estudiada en el mundo entero como un ejemplo de progreso en cobertura y equidad.

La reforma también condujo a un empoderamiento de la gente, a la consolidación de la salud como un derecho, no sólo en la jurisprudencia o en la ley, sino también en la mente de las personas. En muchos países de la región, todavía los ciudadanos aceptan pasivamente la imposibilidad de acceder a tratamientos muy costosos (hacen colectas populares, conforman mecanismos informales de aseguramiento, etc.). En Colombia no, los ciudadanos conocen sus derechos y los exigen con vehemencia. El aseguramiento universal contribuyó a esta realidad política.

Texto escrito para el libro Al filo de la vida: una historia del Hospital Universitario del Valle / Alejandro Gaviria / editada por Julio Cesar Londoño / 22/03/2020 / Recuperado de: http://agaviria.co/2020/03/sobre-el-sistema-de-salud-colombiano.html

Los regímenes convencionales y reconocidos como lo son el Contributivo y el Subsidiado, subsiste también para algunas entidades el Régimen Especial, como es el caso del Servicio Médico Asistencial del SENA, que busca cubrir necesidades propias de salud, con oportunidad, calidad y cobertura, e inclusive garantizar estos servicios a quienes no cuentan con la cobertura del S.G.S.S.S; por cuanto este servicio se convierte en un mecanismo que cobra vital importancia para garantizar el derecho fundamental a la salud de los beneficiarios del servicio médico asistencial, quienes no propiamente pueden pagar servicios de salud de manera particular, por el alto costo que esto les significa, y que en muchos casos se concibe como el único mecanismo para acceder a los servicios de salud, al no formar parte del SGSSS. De allí la importancia de garantizar la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Huila.

El prestador deberá dar cumplimiento a lo expuesto en la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de la Protección Social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- **Aspectos legales**

Que la Dirección de la Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo a lo señalado en el Plan Estratégico y en los Lineamientos Operativos para la vigencia 2021, con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, requiere efectuar la contratación de los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que EL SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979), 7 de la ley 4 de 1976, 45 de la ley 119 de 1994, de los Acuerdos 024 de 1978, 030 de 1988, 007 de 2009, y de la Resolución No. 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas la prestación de servicios médico asistenciales a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, así como el Decreto 780 de 2016 que reglamentario el sector salud y protección social, así como demás normatividad incluida en los servicios médicos asistenciales integrales.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el **menor valor** de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

- **Aspecto Económicos**

SENA Huila	**ESTUDIO DEL SECTOR** *Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial*

Con el propósito de analizar el comportamiento que ha tenido el uso del servicio médico asistencial en anteriores vigencias, se llevó a cabo la revisión del consumo mensual del anterior contrato del servicio de Terapias, arrojando los siguientes datos:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
163719	236519	304410719	17-10-2019	289.680	-	289.680
192719	259219	322823519	31-10-2019	1.407.703	33.082	1.374.621
227719	293619	358852019	29-11-2019	1.026.660	24.127	1.002.533
265819	346519	417548519	27-12-2019	498.420	11.713	486.707
266219	346919	417552319	27-12-2019	316.305	7.433	308.872
6520	3720	27370320	19/02/2020	312.045	7.333	304.712
13120	23920	77843420	3/04/2020	920.998	21.643	899.355
18920	46420	114258820	11/05/2020	208.630	4.903	203.727
42120	104220	241676720	1/09/2020	144.840	3.404	141.436
48020	123620	277287020	8/10/2020	941.460	22.124	919.336
48120	123720	277287120	8/10/2020	687.990	16.168	671.822
52920	143020	308679020	5/11/2020	869.040	20.423	848.617
57120	160620	349493620	4/12/2020	289.680	6.808	282.872
59120	173020	349493720	4/12/2020	852.000	20.022	831.978
60220	175320	362616420	17/12/2020	1.233.270	28.982	1.204.288
TOTALES				**$ 9.998.721**	**$ 228.165**	**$ 9.770.556**

De acuerdo a la tabla anterior, el contrato referenciado se ejecutó el valor de $9.998.721, que pese a que se reflejan valores muy irregulares en la demanda del servicio, se estima un promedio mensual de $624.920, que ajustado a la vigencia actual arroja un promedio de $643.668, y para la proyección por el resto de vigencia, teniendo presente además la situación actual de la emergencia sanitaria; la Entidad considera prudente asignar el valor de **Ocho Millones de Pesos M/Cte. ($8.000.000,oo**), como presupuesto para el proceso a desarrollarse.

Es pertinente aclarar que el presupuesto se consumirá de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y ejecutados, conforme a lo establecido en la Resolución SENA No. 1262 de 2016, Artículo Segundo- Categoría D:"*Las tarifas autorizadas para contratar para estas regionales tendrán como referentes el Manual Tarifario SOAT vigente, la ubicación geográfica de difícil accesibilidad a los servicios de salud, la disponibilidad reducida de oferta de servicios, el manejo tarifario de las entidades de salud de la ciudad o las condiciones sociales, económicas y de orden público".* En los casos, donde el servicio no se encuentre regulado por el SOAT, se tomarán las tarifas establecidas en la propuesta adjudicada.

SENA Huila	**ESTUDIO DEL SECTOR** *Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial*

4. CONCLUSIONES

La ley colombiana establece una regulación clara que se ajusta a la necesidad y que a la vez permite garantizar la calidad y eficacia en la prestación del servicio de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias, por lo que el sector del mercado al que se dirigirá el proceso, es un mercado regulado.

Así las cosas, de acuerdo con el anterior análisis de acuerdo al anterior análisis anterior, al encontrar que hay más de un proveedor (persona jurídica) que puede prestar el servicio requerido por la entidad, se procederá a realizar un proceso de contratación de mínima cuantía, que permita a la Entidad la escogencia de la mejor propuesta que cumpla con todas las condiciones, requisitos jurídicos, capacidad técnica, económica y financiera, requerida para garantizar una factible ejecución del contrato.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL HUILA

Revisó: *Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Grupo de Talento Humano - Regional Huila.* Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Elaboró y aprobó: *Lida María Rodríguez Montero – Técnico Grado 01, Servicio Médico, Gestión del Talento Humano*